



## COMUNICACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### EMPRESA

Razón Social

Código de Cuenta de Cotización

El actual programa de fomento de empleo establece como requisito para la aplicación de bonificaciones de cuotas que los beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como consecuencia del alta o, en su caso, variación de datos, comunicada por esa empresa en relación al trabajador que se indica a continuación, y que determinaba, conforme a los datos proporcionados, la aplicación de bonificaciones de cuotas, la Tesorería General de la Seguridad Social ha verificado que, según información de la correspondiente Administración Tributaria, esa empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por este motivo, se ha procedido a realizar las correspondientes anotaciones en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para identificar la inexistencia del derecho a la bonificación de cuotas comunicada por esa empresa respecto del trabajador indicado. En consecuencia, esa empresa no podrá practicarse en las liquidaciones de cuotas la bonificación que podría corresponderle si hubiese cumplido la totalidad de los requisitos exigidos legalmente. En caso de que se aplique dichas bonificaciones las mismas serán reclamadas junto con los correspondientes recargos y, en su caso, intereses, conforme establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

### TRABAJADOR

Nombre y Apellidos:

Número de Seguridad Social:

Tipo y Número de documento identificativo:

Fecha de alta/variación de datos:

A efectos de la gestión de la Seguridad Social, la clave del contrato de trabajo que identificará al trabajador en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social será la siguiente:

Si esa empresa considerase que, a la fecha de alta o variación de datos indicada, se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias deberá acreditarlo documentalmente ante la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:

FECHA:

HORA:

HUELLA:

PÁGINA: